

ACUERDO No. 07
(Duitama, 21 de septiembre de 2021)

Por el Cual se amplía el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para el cargo de Gerente General de la planta de Personal del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA"

La Junta Directiva del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y Estatutarias; y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo No. 016 de 1987, el Honorable Concejo Municipal de Duitama creó el Instituto de Cultura y Turismo de Duitama como Establecimiento público del orden Municipal dotado de Personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio Independiente.
2. Que el artículo Sexto del mencionado Acuerdo establece que la Dirección y Administración del Instituto de Cultura y Turismo de Duitama CULTURAMA, estará a cargo de una Junta Directiva y de un Director Ejecutivo.
3. Que el artículo noveno numeral 4 del precitado titulado "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA", le faculta a este organismo para Adoptar los Estatutos y cualquier reforma que se determine mediante Acuerdo que deba hacer aprobado por Decreto Del Alcalde Municipal. Así mismo en el numeral 7 le posibilita determinar mediante Acuerdo la estructura interna del Instituto, la Planta de Personal, la escala de asignaciones para los distintos cargos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Que mediante Acuerdo Directivo la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Turismo De Duitama adopto los Estatutos de la Entidad.
5. Que el Acuerdo N° 012 de 30 de Diciembre de 1998 emitido por la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Turismo De Duitama, por el cual se establece la Estructura Orgánica y se determinan las Funciones por Dependencias, se fija la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.
6. Que en el Artículo quinto menciona la Estructura Orgánica Interna relacionado en la misma la Junta Directiva.
7. Que el Artículo sexto del precitado Acuerdo registra numeral 1 Junta Directiva, literal g "Determinar mediante Acuerdo la estructura interna del Instituto, la Planta de Personal, la escala de Asignación para los distintos cargos de conformidad con las disposiciones legales vigentes".
8. Que en el Artículo Decimo del Acuerdo N° 012 de 30 de Diciembre de 1998, determina la Planta de Personal en el cual se incluye el de Directo General así:



Cargo: Director General, Nivel Directivo, Código 050 Grado: 08, Requisitos Mínimos: Título de formación Universitaria, experiencia administrativa de tres (3) años y/o experiencia en algún campo cultural y/o artístico de tres (3) años.

9. Que mediante Resolución número 010 de Marzo del 2007, el Director del Instituto De Cultura y Turismo CULTURAMA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 785 de 2005, y los Acuerdos Directivos N°10 Y 11 de Mayo 4 de 2006, realiza el Ajuste al Manual Especifico De Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta De Personal del Instituto De Cultura y Turismo, quedando en un aparte así: IDENTIFICACIÓN. Nivel: Central Denominación del Empleo: Gerente General. Código 050.Grado 08 N° de cargos: 1 Dependencia: Dirección. Cargo del Jefe Inmediato: JUNTA DIRECTIVA. Requisitos de Estudio: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública y Afines.

10. Que mediante Acuerdo Municipal N°047 Del 1 de Diciembre de 2009, se dispuso modificar el Artículo Primero del Acuerdo N°016 de 1987, quedando así: Modificar la denominación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE DUITAMA, CULTURAMA, por el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, CULTURAMA.

11. Que el Artículo Tercero del Acuerdo N°047 del 2009 registra, La Administración Municipal, a través del Ente Cultural Descentralizado, garantizara el desarrollo de una política cultural que beneficie a toda la población Duitamense, establecimiento para ello programas y proyectos que propendan por la capacitación de los artistas y cultores la aplicación del Plan de la Biblioteca, el fortalecimiento de la estructura física, la dotación instrumental e insumos necesarios para cumplir con misión y objetivos.

12. Que teniendo en cuenta que al cambiarse la de denominación del Instituto de Cultura y Bellas Artes y considerando la ampliación de su espectro funcional, relacionando además asuntos infraestructura física y patrimonio cultural, registrados además dentro de los principios y lineamientos de la Ley 397 de 1997, se hace necesario efectuar una ampliación a los títulos profesionales aplicables a la provisión del cargo de Gerente General.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, en uso de las facultades estatutarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el artículo primero de la Resolución N° 010 de Marzo 30 de 2007, emanada del despacho del Director del Instituto de Cultura y Turismo de Duitama CULTURAMA, en su numeral 6° Requisitos de Estudio y Experiencia, el cual quedará así.



INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA
Nº 800.110 187-2

ACUERDO

"REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Estudios: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública, Arquitectura, licenciaturas, Psicología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Ingenierías y Afines al desarrollo de actividades artísticas, culturales y conexas a la gestión del patrimonio, educación, formación o ejecución de las artes en cualquiera de sus modalidades".


PARÁGRAFO: La Experiencia exigida se mantendrá igual según lo estipulado en la Resolución No. 010 del 30 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acuerdo Directivo al Despacho de la Señor Alcalde, para lo de su competencia.

Dado en el Municipio de Duitama a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Presidente Junta Directiva


DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA
Secretario Técnico



RESOLUCIÓN NO. 067

Duitama 21 de septiembre de 2021

Por el Cual se amplía el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para el cargo de Gerente General de la planta de Personal del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA"

El Gerente General (E) del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA", en uso de sus facultades legales y Estatutarias; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 001 de 2 de enero de 2012, la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, acordó la ampliación de los requisitos de estudio y experiencia del cargo de gerente del Instituto de Cultura y Bellas Artes De Duitama CULTURAMA .
2. Que se hace necesario ajustar los requisitos de estudios establecidos para la provisión de los cambios ocurridos en la entidad en cuanto a la denominación del propósito del Instituto.
3. Que en el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, establece la competencia para quien se desempeña como jefe de Personal, de adopción, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales.
4. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gerente General (E) del Instituto del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, en uso de las facultades estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el artículo primero de la Resolución N° 010 de Marzo 30 de 2007, emanada del despacho del Director del Instituto de Cultura y Turismo de Duitama CULTURAMA, en su numeral 6° Requisitos de Estudio y Experiencia, el cual quedará así:

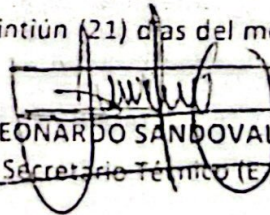
"REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Estudios: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública, Arquitectura, licenciaturas, Psicología, Sociología, Derecho, comunicación social, Trabajo Social, Ingenierías y Afines al sector cultural, artístico y conexas a la gestión del patrimonio, educación, formación o ejecución de las artes en cualquiera de sus modalidades".

PARÁGRAFO: La Experiencia exigida se mantendrá igual según lo estipulado en la Resolución No. 010 del 30 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Resolución al Despacho de la Señor Alcalde, para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Duitama a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA
Secretario Técnico (E)